



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca., octubre Veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA – CONTROVERSIA CONTRATOS DE TRABAJO - 252863105001-2019-00453-00
DEMANDANTE: JORGE ANDRES GUILLERMO ORTEGON
DEMANDADO: COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA Y OTROS

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**:

1. Teniendo en cuenta que el envío del citatorio y aviso de notificación al demandado (fls. 32-39 expediente y pdf 01) cumplen con los requisitos legales, y comoquiera que la pasiva no concurrió al despacho para ser notificada, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de la parte demandada **COLEGIO BILINGÜE PIO XII LTDA** y las personas naturales **HENRY HERNAN ASCENCIO ALVAREZ** y **CECILIA BOLAÑOS CORREA** quienes fungen como gerente y subgerente de la sociedad demandada, por lo que resulta procedente la aplicación del artículo 300 del C.G.P., y de conformidad con lo previsto en el **artículo 10 del Decreto 806 de 2020 “Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas sin necesidad de publicación en un medio escrito”,** artículo 108 del C.G.P., y en concordancia con el numeral 5° del Acuerdo No. PSAA14-10118 del 4 de marzo de 2014 inclúyase la siguiente información en la base de datos del Registro Nacional de Personas Emplazadas y para el presente proceso: *i) Nombre del sujeto emplazado, si es persona determinada, o la mención de que se trata de personas indeterminadas, o herederos indeterminados de un determinado causante, o interesados en un específico proceso ii) Documento y número de identificación, si se conoce iii) El nombre de las partes del proceso iv) Clase de proceso v) Juzgado que requiere al emplazado vi) Fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento vii) Número de radicación del proceso.*

2. Al tenor de lo previsto en el artículo 29 del C.P.T., el Despacho procede a designarle al demandado emplazado al curador ad litem **JUAN RAÚL TORRES TORRES** identificado (a) con C.C. 11.426.479 quien recibe notificaciones en el correo electrónico RALI2000_1@HOTMAIL.COM y/o en la carrera 2 No. 8-73 Of. 302 Edificio Montenegro de Facatativá. **Comuníquese por el medio más expedito.**

3. Comuníqueseles su designación, y háganse las advertencias de ley en la forma y términos establecidos en el artículo 49 del C.G.P., informándole que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido del telegrama deberá proceder concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones

disciplinarias a que hubiere lugar. **Comuníquese y déjense las constancias de rigor en el expediente.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7739fbdaafce409435074a1c656ae3c0979799c541db76cba2c70c08784df6ae**

Documento generado en 24/10/2022 09:54:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>